



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200 -2023- MDMM

Mariano Melgar, 21 DIC 2023

### VISTO:

Informe N° 874-2023-GDU-MDMM de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, Proveído N°3746-2023-GM-MDMM y Dictamen Legal N°607-2023-GAJ/MDMM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°02-2023-MDMM de 19 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año 2023, publicándose el 25 de enero a través del SEACE, el que posteriormente ha sido modificado por Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2023-MDMM, la Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2023-MDMM de 04 de julio de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°142-2023-MDMM de 09 de agosto de 2023 y Resolución de Gerencia Municipal N°153-2023-MDMM de 07 de septiembre de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°158-2023-MDMM de 13 de setiembre de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-MDMM de 18 de setiembre de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°174-2023-MDMM de 28 de setiembre de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°194-2023-MDMM de 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Gerencia Municipal N°197-2023-MDMM de 11 de diciembre de 2023..

Que, mediante el Informe N°874-MDMM/A-GM-GA-ABAST de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, indica que ha recibido el Informe N°1386-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, donde dan respuesta al Informe N°866-2023-MDMM/A-GM-ABAST., por lo que, solicitan informe sobre seguimiento del PAC en tal sentido informa que se excluya el procedimiento de selección "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO N°186 DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA" del Plan de Contrataciones para el año 2023.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, del mismo modo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", señala luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser ubicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, dentro de este marco legal ha sido merituada la sustentación formulada mediante el Informe N°1386-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N° 874-2023-MDMM/A-GM-GA-ABAST de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, por lo que, corresponde disponer la exclusión del procedimiento solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Dictamen Legal N°607-2023-GAJ/MDMM, Gerencia de Asesoría, es de la opinión de aprobar la exclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para el año fiscal 2023.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200 -2023- MDMM

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°221-2023-MDMM, Dictamen Legal N°607-2023-GAJ/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR LA EXCLUSIÓN** de un (01) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2023, conforme se detalla a continuación:

N°	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIÓN
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO N°186 DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA"	LICITACIÓN PÚBLICA	CANON Y SOBRE CANON, REGALIA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	PROCESO A EXCLUIRSE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DERIVAR**, el presente expediente a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER**, que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, realice la publicación de la onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Mariano Melgar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTICULO QUINTO.** – **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, a la Gerencia de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales y las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. M. Faviola A. Astinelli Chacón  
GERENTE MUNICIPAL